

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0758

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 23 DE ABRIL DE 1984

NUM. 24.296

Presidencia de la República

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO NUMERO 69

Tegucigalpa, Distrito Central, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Vista: Para resolver, la solicitud presentada a través de la Secretaría de Economía y Comercio, el siete de abril de mil novecientos ochenta, por el señor Angel Salomón R., mayor de edad, casado, Industrial y de este domicilio, en representación de la Empresa "GRANTOS Y TERRAZOS S. A.", de este domicilio y contraída a pedir que se le conceda a su representada la deducción de sus utilidades sujetas al pago del impuesto sobre la renta del período impositivo correspondiente al año de 1979, el monto de la reinversión efectuada en maquinaria y equipo por la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 409.723.97), de conformidad al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo, el Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973 y su Reglamento, contenido en el Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973. Interviene como su apoderado legal el Licenciado Martín Alvarado Echeverría.

Resulta: Que con fecha 18 de febrero de 1981, la Dirección General de Industrias, como Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial emitió dictamen favorable parcialmente a la presente solicitud, ya que la Empresa "GRANTOS Y TERRAZOS, S. A.", fue clasificada conforme al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y, según investigaciones hechas, se a podido comprobar que ha realizado inversiones en maquinaria y equipo durante el año impositivo 1979, por un valor de L. 306.371.88, la que interviene en el proceso productivo y ha incentivado la producción de la empresa; denegándose la cantidad de L. 103.352.09 por exceso de utilidades obtenidas durante el año 1979 y las que fueron invertidas en bienes que no intervienen en el proceso de producción y otros gastos.

Resulta: Que dicha solicitud fue recibida en traslado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y remitida el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno a la Dirección General de Tributación, la que envió el expediente en traslado al Departamento de Renta para que emitiera el dictamen respectivo, habiéndole emitido el 16 de septiembre de 1981, en el sentido de que se autorice a la Empresa "GRANTOS Y TERRAZOS, S. A." para que deduzca de su renta neta gravable, correspondiente al año 1979, la cantidad de L. 306.371.88, en concepto de reinversión de utilidades en maquinaria y equipo durante el mismo período

CONTENIDO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número 69

Enero de 1983

CULTURA Y TURISMO

Acuerdo Número 059

Febrero de 1984

A V I S O S

Resulta: Que con fecha 7 de octubre de 1981, se remitió la mencionada solicitud a la Oficina de Asesoría Técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el dictamen de mérito, la cual después de haber hecho el análisis respectivo, con fecha 12 de noviembre de 1982, emitió dictamen porque se otorgue la deducción solicitada en la suma de L. 306.371.88 y se deniegue la deducción de L. 102.826.93, por exceder las utilidades obtenidas en dicho año y por inversión en bienes que no intervienen directamente en el proceso de producción.

Considerando: Que la Empresa "GRANTOS Y TERRAZOS, S. A.", fue clasificada conforme Acuerdo No. AT-7, del 24 de febrero de 1965, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", para dedicarse a la fabricación de baldosas de granito y terrazo.

CULTURA Y TURISMO

ACUERDO No. 059

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando: Que el Artículo 9 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial establece que toda empresa que haya sido clasificada conforme al mismo tendrá derecho durante su vigencia a deducir de sus utilidades sujetas al impuesto sobre la Renta, el monto de la reinversión efectuada en adquisición de maquinaria y equipo que aumenten la productividad o la capacidad productiva de la empresa y de la rama industrial de que se trate en el área centroamericana.

Considerando: Que para los efectos del Artículo 9 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y del Artículo 10 de su Protocolo, toda empresa industrial interesada en recibir el beneficio por reinversión que hayan sido efectuadas de conformidad con la Ley, deberá presentar ante la Autoridad Administrativa una solicitud que contendrá todos los requisitos estipulados en el Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973, contentivo del Reglamento al Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973.

Por Tanto: El Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República; 3º del Decreto No. 129 del 5 de febrero de 1971; 9 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial; 2 y 11 del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973; 20, 21 y 22 reformado del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973 y 88 del Código de Procedimientos Administrativos.

ACUERDA:

1º—Autorizar a la Empresa Granitos y Terrazos, S. A., de este domicilio, la deducción de sus utilidades obtenidas durante al año impositivo 1979, sujetas al pago del impuesto sobre la Renta, la cantidad de Trescientos Seis Mil Trescientos Setenta y un Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (L. 306.371.88), que corresponde a la reinversión de utilidades efectuadas por dicha empresa en la adquisición de maquinaria y equipo en el período mencionado, estableciendo un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de emisión de este Acuerdo para que la empresa capitalice dicha suma.

Pasa a la Pág. N° 3

VISTA: Para resolver la Solicitud presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo por el Licenciado Marco Antonio Henríquez C., con fecha once de agosto del año recién pasado, en representación de la Empresa HOTELES DE HONDURAS, S. A. DE C. V., contraída a obtener Exoneración de Franquicias Arancelarias para la remodelación del HOTEL HONDURAS MAYA, un establecimiento de la indicada Empresa.

RESULTA: Que la expresada Secretaría de Estado con fecha dieciocho de agosto del año ya citado mandó dar traslado de la solicitud, con los documentos acompañados al Instituto Hondureño de Turismo, para dictamen, el cual en la misma fecha lo remitió para opinión del Departamento de Planeamiento, el cual en fecha siete de noviembre del año ya expresado, con las modificaciones que aparecen se pronunció favorablemente a lo solicitado, devolviendo las diligencias al Instituto Hondureño de Turismo, el cual en ocho del citado mes, le dió aprobación al dictamen, remitiendo las diligencias a la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo.

RESULTA: Que dicha Secretaría de Estado, en la misma fecha, mandó remitir las diligencias en cumplimiento de las disposiciones legales a las Secretarías de Estado en los Despachos de Economía y Comercio y de Hacienda y Crédito Público.

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Comercio, oída la opinión de la Dirección General de Industrias, le dió aprobación con las modificaciones correspondientes, en fecha treinta del mismo mes y año.

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, oído el dictamen de la Dirección General de Aduanas, y de la Asesoría Técnica, con las modificaciones anotadas por esta oficina, mandó con fecha nueve de febrero del presente año de mil novecientos ochenta y cuatro, remitir las diligencias para prosecución de trámite a la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo.

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo, en vista de los dictámenes que aparecen en el Expediente, y las observaciones de los mismos, ordenó la preparación del correspondiente Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que inviertan en la modernización de hoteles, tendrán derecho a gozar de las Exenciones y Franquicias a que se refiere el Artículo 42 letra "b" de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, previo Estudio de Factibilidad aprobado por el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Turístico de Modernización o Remodelación del HOTEL HONDURAS MAYA, un establecimiento de la Empresa solicitante fue dictaminado favorablemente con las modificaciones y observaciones hechas por los organismos correspondientes sobre los artículos exceptuados para su libre importación.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de los beneficiarios de exenciones y franquicias fiscales con base a la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, cumplir a cabalidad con dicha Ley y sus Reglamentos, obedecer a sus autoridades y colaborar con ellas en sus programas de desarrollo y fomento del turismo,

POR TANTO: El Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 245, número 11 de la Constitución de la República, 1, 2; 4; 5 ch);

42 letra "b" y 43 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo; 1 reformado y 85 y 88 del Código de Procedimientos Administrativos,

A C U E R D A :

Conceder a la Empresa HOTELES DE HONDURAS, S. A. DE C. V., Promotora del Proyecto Turístico de Modernización o Remodelación de su Establecimiento HOTEL HONDURAS MAYA de esta capital, exoneración por una sola vez de todos los derechos arancelarios, servicios consulares y demás recargos fiscales con excepción de los servicios prestados por el Estado, en la importación de materiales, equipo y demás enseres para los fines indicados, conforme a la lista siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	N A U C A
140	Camas dobles metálicas 140x2 m.	821-02-03
55	Camas Queen Size Metálicas 2x160	821-02-03
70	Cabeceras de metal 2x140m	821-02-03
55	Cabeceras metálicas 2x1.60 m	821-02-03
52	Sillones metálicos nuevos	821-02-03
50	Pantallas de vidrio para lámparas colgantes	812-04-02
6	Aparadores de ropa, marca Unisex metal	812-04-02
50	Espejos 0.75x50 m	665-09-01
10	Espejos 0.75x50 m	665-09-01
30	Camas plegables metálicas con colchón de 4"x39"x72	821-02-03
50	Juegos de letras y números plásticos modelo Romano de 1"	699-29-12
50	Juegos de Letras y Números plásticos modelo Romano de 3/4"	699-29-12
50.000	Pies cuadrados papel vinil para paredes, color pálido	641-08-00
100	Galones de adhesivo para pegar papel interior	599-04-04
21.100	Pies cuadrados plafones acústicos para cielo falso 50 cuartos 2'x4'	662-03-00
100	Saleros de vidrio con tapón inoxidable	665-02-00
400	Vasos para agua 20 onz. N° 910	665-02-00
600	Tapaderas para platos de fibra de vidrio de 10" de diámetro	665-02-00
30	Jarros para café inoxidable de 10 onz.	699-13-02
120	Jarros para servir, inoxidable de 64 onz.	699-13-02
10	Siroperas de vidrio de 10 onz.	665-02-00
10	Azucareras de vidrio con tapón inoxidable	665-02-00
1	Planta de emergencia de 500 KYAS	721-01-01
60	Platos N° 8 de 9 7/8"	666-03-00
30	Tazas de 7 1/2 onz.	666-03-00
60	Salceras de 5-7/8"	666-03-00
30	Platos para consomé	666-03-00
50	Platos frutas N° 3 1/2 de 4-5/8	666-03-00
30	Platos N° 5 de 7 1/4"	666-03-00
30	Cucharas para té	699-16-02
30	Cucharas para sopa	699-16-02
30	Tenedores	699-16-02
30	Cuchillos	699-16-02
30	Tenedores para ensalada	699-16-02
30	Tenedores para ensalada	699-16-02
30	Vasos cordial N° 3290	665-02-00
60	Vasos Footed Rocks N° 3247	665-02-00
30	Vasos Cocktail N° 3270	665-02-00
30	Round Wine N° 3268 Vasos	665-02-00
30	Brandy N° 3205 Vasos	665-02-00
30	Vasos Sour N° 3275	665-02-00
30	Goblet N° 3272 Vasos	665-02-00
60	Vasos Beer N° 3228	665-02-00
30	Copas Champagne N° 3277	665-02-00
30	Copas Wine N° 3264	665-02-00

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Viene de la Pág. N° 2

2°—Denegar la deducción de la cantidad de Ciento Dos Mil Ochocientos Veintiséis Lempiras con Noventa y Tres Centavos (L. 102.826.93), por exceder las utilidades obtenidas en el año mencionado y por inversión en bienes que no intervienen directamente en el proceso de producción.

3°—El monto de las utilidades obtenidas por la empresa en el período fiscal correspondiente al año 1979, queda sujeto a la verificación que efectúen los Auditores de la Dirección General de Tributación.

4°—Que la empresa Granitos y Terrazos, S. A., haga efectivo el pago del 6% en concepto de vigilancia sobre el monto del impuesto exonerado establecido en el Artículo 6 del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973.

5°—La precitada empresa deberá presentar, debidamente registrada la respectiva escritura pública de modificación de la Escritura Social, mediante la cual se muestre que haya capitalizado la suma de L. 306.371.88, en el plazo que establece el Artículo 1° del Acuerdo No. 52-80 del 17 de septiembre de 1980.

6°—El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado debiendo reponer el papel común invertido por el sellado correspondiente.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

AVISOS

MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintiuno de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 592-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "QUIMICAS DINANT DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos abrasivos.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "Lógotipo de silueta sobrepuesta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

10 y 23 A, y 3 M. 84.

Viene de la Pág. N° 3

ANTIDAD	DESCRIPCION	N A U C A
600	Vasos para jugo 6 onz. N° 251	665-02-00
300	Copas para whisky 4 onz. N° 3775	665-02-00
300	Vasos para soda 12 onz. N° 5110	665-02-00
300	Copas para vino tinto 8 onz. N° 8471	665-02-00
300	Copas para vino blanco 8 onz. N° 8464	665-02-00
750	Vasos para Hyboil 8 onz. N° 5336	665-02-00
750	Vasos para Hyboil 10 onz. N° 5337	665-02-00
75	Copas para Brandy un cuarto onza	665-02-00
150	Copas para cocktail un cuarto onza N° 3770	665-02-00
250	Copas para cognac 6 onz. N° 3705	665-02-00
400	Copas para agua 9 onz. N° 3712	665-02-00
750	Tazas para café 9 onz. K7494	666-03-00
100	Platillos para taza de café 5 3/4 C. 4894	666-03-00
175	Platos para postres 6 1/2 C. 4813	666-03-00
175	Platos para postres 7 1/2 C. 4815	666-03-00
175	Platos Secos 9 3/4 C. 4818	666-03-00
125	Tenedores para servir 8 1/4 Chateau 50908	699-16-02
125	Cucharas para servir 8 1/4 Chateau 50907	699-16-02
150	Cucharas para sopa 6 3/4 Chateau C. 50902	699-16-02
150	Cucharas para té 6 3/4 Chateau 51901	699-16-02
250	Tenedores 7 1/4 Chateau 50910	699-16-02
250	Cuchillos 8 1/4 Chateau 509912	699-16-02
100	Tenedores para ensalada	699-16-02
100	Cuchillos para mantequilla 50915	699-16-02
250	Copas para champagne	665-02-00
250	Vasos para cerveza 14 onz.	665-02-00
100	Copa para champagne 11 onz.	665-02-00
350	Cuchillos para mesa domino	699-16-02
400	Tenedores de mesa domino	699-16-02
1000	Cucharas para café mesa domino	699-16-02
300	Cucharas de sopa domino	699-16-02
200	Tenedores para ensalada mesa domino	699-16-02
300	Almohadas	656-05-02
2	Dispensador plástico de helado y caliente 2 y medio galón K-4261	899-07-01
2	Dispensador plástico de helado y caliente 5 galones K-4262	899-07-01
4	Licuadoras Hamilton industriales	721-12-03
8	Licuadoras Hamilton pequeñas	721-12-03
100	Cafeteras Bolas 64 onzas inoxidables	699-13-02
4	Batidoras de leche Hamilton sencillas eléctricas	721-12-03
2	Batidoras de leche Hamilton triple, eléctricas	721-12-03
100	Azafates plásticos para servir, rectangulares	899-07-01
100	Azafates plásticos para servir, redondos	899-07-01
40	Pilas eléctricas gris K-995-1	721-02-02
50	Azucareras de metal inoxidable, 8 onz. acero	699-13-02
100	Soperas para sopa de cebollas	666-02-00
4	Amplificadores McIntosh con accesorios J.B.L. 4311 Monitores	721-04-03
50	Aire acondicionado 18.000 BTU	716-12-01-01
1	Lavatrastos de dos compartimientos de 24"x24"x14", de acero inoxidable	812-03-00
2	Sección caliente eléctrica de 3 compartimientos Set-N-Serve, Modelo Wiet-3	721-06-02
2	Lavadoras Sec. de ropa	721-12-02
1	Lavatrastos de un compartimiento y dos de 3'-Q" de largo, construido de acero inoxidable con llaves mezcladoras v drenaje	812-03-00
1	Freidor profundo Toast-Master, Modelo 1433 230/60/3. Eléctrico	721-06-03
1	Máquina de Escribir Eléctrica	714-01-00

1	Máquina de Escribir IBM Manual	714-01-00
2	Amplicad Phillips LBB 1023104	721-04-03
1	Calculadora con pantalla impresora	714-02-03
4	Calculadoras con pantalla	714-02-03
20	Audifonos con conector para consola de teléfonos	721-05-00
2	Equipo Lavadora Cook, Modelo 145, Estilo 3156, Serie 74CX160, Motor y Transformador del mismo Modelo	716-08-04
4	Desagües completos	812-03-00
146	T.V. a Color 19", para hoteles	721-04-01-03
2	Quemadores completos para caldera "York. Shiply, Modelo SDHFVGO-2-94218, Serie 69-3922-H-44996	716-13-06
4	Bombas para agua, modelo H-5BF, Tipo Turbina	716-01-02-09
10	Transformadores LA 3V PRL120 V. SEC. 10.000V.	721-01-04
1	Caldera para la piscina, Modelo Bryan C.L.40P. St.	711-01-00
3	Fusibles 200 AMP-4000V.	721-01-05-09
3	50KW Transformadores Eléctricos para Aire Acondicionado 240V.	721-01-04
10	Cabezas para mangueras contra incendio	621-01-04-01
10	Transformadores eléctricos N° LA3V, Primarios (se envía el número LA4V que sustituye al LA3V descontinuados)	721-01-04
500	Frazadas color Beige 80"x90	656-04-01
500	Frazadas Queen Size Yelox	656-03-03
5000	Mts.2 Alfombra para habitaciones y pasillos torres y motel, incluyendo hule	657-02-00
500	Tapetes de Felpa para baño 40x60 33.60	657-02-00
500	Tapetes de hule para baño	629-09-08
600	Cortinas plásticas de baño	899-07-02
5	Carros portátiles con estufa doble para combustible sólido (Sterno) Eléctricos Bloomfiel N° 7842	721-06-02
3	Combinación de dos niveles para café Silex N° 8551/8552-8553, Eléctrico	721-06-02
10	Tostadoras de 4 Rebanadas "Toastmaster", Modelo ID2-2 220/1/60	721-06-04
10	Freideras para flambeado ovalado, modelo BI-1181, 8-5/8"x6x1 1/2. Eléctricas	721-06-02
10	Freideras para flambeado redondas, "L-GION, Modelo B1 1043 11-1/4x1-7/8, Eléctricas	721-06-02
100	Continental N° 3014, azafates redondos con corcho, color rojo, de acero	699-13-02
50	Escurreidores plásticos para lavar cubiertos en lavadora automática de platos Dura-Ware, Modelo 1652	899-07-01
2	Bar portátil de metal para banquetes FWE, Modelo BB-2, con compartimiento para hielo, repisa para vasos, compartimiento con puerta y cerradura para guardar vasos o licor, repisa panel decorativo en el frente, cubierta protectora de vynil	821-02-03
2	Carretas para transportar sillas	733-09-03
1	Pelador de papas reynolds, Modelo 430-P.	716-13-12
6	Máquinas para hacer hielo Scot-man HC1200 MAE	716-12-03
1	Batidora Horbart de piso, Modelo LO N° O-300-T	716-13-12
2	Dispensador Eléctrico de jugo, CJ-4W25 Plásticos	721-12-03

Pasa a la Pág. N° 6

MARCAS DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 709-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 21 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "BOLI-BARRIGÓN".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 838-84. ...

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH. Propietario de Laboratorios FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

Nc. de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos,

Denominación o descripción de etiqueta:

"CEREBROTON"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

28 M., 9 v 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha seis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 842-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH". Propietario de Laboratorios FARMAVITT.

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

No. de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos,

Denominación o descripción de etiqueta:

"TOS-SANOL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

28 M., 9 v 23 A. 84.

CANTIDAD	DESCRIPCION	Viene de la Pág. N° 5 N A U C A
2	Depósitos metálicos para basura Toast-Master Modelo DT125	699-14-02
6	Extractores de jugo Sunkist, N° 7	716-13-01
1	Transformador Eléctrico para bajo voltaje	721-01-04
4	Extractor de jugo Sunkist, 7	716-13-01
200	Azafates plásticos 27x22 K-8399	899-07-01
100	Azafates de acero 18x26-K-2581	699-13-02
4	Carretas para loza sucia 2334-0007	733-09-03
8	Baldes galvanizados 2334-0005	699-15-00
8	Secadores de trapeadores 2334-0009	699-21-03-09
30	Depósitos para servir distintos líquidos	699-21-03-09
4	Controles de Temperatura N° R8185E	861-09-01
1	Refrigerador industrial, Modelo WH-4, de 4 Secciones	716-12-02-09
2	Lavadoras marca Waher, capacidad 20 lbs., incluyendo Centrífuga, 220V/60C.	716-08-04
2	Lavadoras extractoras de 50 lbs.	721-12-02
6	Cabezales completos para enjuagador TES Brase incluyendo Cup de Metal, Junta de Goma, Tornillo y Cup de Plástico	721-12-02
50	Palancas para abrir ventanas tipo pesado	699-12-02-09
6	Llaves para instalar en pared con conexiones de agua fría y caliente, con una distancia de 8" entre centros, excepto conexión inferior	716-15-01-09
6	Llaves de cuello de ganzo conexión inferior, distancia entre centro de 4"	716-15-01-09
2	Control de Temperatura para calentador Bryan, Modelo 4031A	861-09-01
1000	Yardas cable N° 3/0 para transformador 2500	721-13-00
100	Juegos para tubos fluorescentes para baños	721-03-02
100	Accesorios para duchas American Standard	812-03-00
100	Juegos para desagües 0470021 completo, American Standard	812-03-00
4	Juegos completos para instalación de 4 baños	812-03-00
4	Duchas completas	812-03-00

La Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, a través de la Autoridad competente ejercerá control y vigilancia de las exoneraciones concedidas. Queda obligada la Sociedad Promotora a lo siguiente: a) Utilizar el material de construcción, equipo y demás enseres introducidos al país con franquicias, únicamente en el Proyecto Turístico objeto de este Acuerdo, so pena de las sanciones establecidas por las Leyes y Reglamentos respectivos; b) Llevar un registro detallado de artículos adquiridos con franquicias, que permita a las autoridades competentes efectuar el control y vigilancia de su uso y destino; c) Facilitar al Instituto Hondureño de Turismo todos los datos e informes que solicite sobre el desarrollo, situación económica, financiera y cualquier otro dato referente al Proyecto requerido para la elaboración de estudios económicos y estadísticos del Sector Turístico; d) Solicitar oportunamente al Instituto Hondureño de Turismo, la aprobación de cualquier modificación de los planos y proyectos, objeto de la construcción, así como lo relativo a la apertura, cierre o suspensión del negocio; e) Acatar estrictamente los Reglamentos que conforme a la Ley del Instituto Hondureño de Turismo establezcan y permitan a éste la supervisión de tarifas y servicios que se presten por parte del Promotor; f) Iniciar la modernización o remodelación dentro del término de seis (6) meses, a partir de la vigencia de este Acuerdo, so pena de caducidad del mismo. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado y podrá ser derogado por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.—COMUNIQUESE:

DR. ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

Víctor Cáceres Lara

Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo,

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber al público en general y para los efectos de ley: Que se publicarán tres avisos o edictos, y de treinta en treinta días en La Gaceta Oficial de la República, por haberse presentado a este Despacho el señor José Catalino Morales Sánchez, con fecha 22 de febrero del año en curso de 1984, solicitando Título Supletorio de unos bienes raíces, sitos en el Barrio de El Portillo, de esta ciudad de Juticalpa, con una superficie de 225 varas cuadradas, por tener de largo, de Norte a Sur, 25 varas y 9 varas de Este a Oeste y con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, mide 9 varas y colindaba antes con solar de Teodoro Matute Ochoa, hoy solar de Melchor Zelaya Sánchez; al Oriente, mide 25 varas y colindaba antes con solar y casa de Teodoro Matute Ochoa, hoy solar y casa de Melchor Zelaya Sánchez; Sur, mide 9 varas y colinda con una parte de solar de Camila Cardona V. de Zelaya, y casa de Ignacio Henríquez Cárcamo, calle de por medio; y al Oeste, mide 25 varas y colindaba antes con casa y solar de Santos Matute, hoy casa y solar de Pascual Martínez Chirinos. En el solar ya descrito y después de emparejarlo por tener una pendiente un tanto elevada, se levantó la siguiente construcción: Una casa construcción de ladrillo de rafón, techo de madera aserrada de pino y cubierta con láminas de asbesto y piso de ladrillo de cemento, teniendo la construcción de largo 13 varas y 28 pulgadas y de ancho 7 varas y 2 pulgadas, dividida en los siguientes compartimientos: Una sala hacia la calle que es cuadrada por tener 6 y 1/2 varas por cada uno de sus lados, con 2 puertas; una hacia la calle y la otra hacia el interior, teniendo dicha sala hacia la calle una ventana protegida con barrotes de hierro. Después de la sala sigue un comedor que es cuadrado, por tener por cada uno de sus lados 3 y 1/2 varas, teniendo una puerta que da hacia un corredor y una ventana que une a la cocina. Después de este comedor sigue la cocina que tiene de largo 3 y 1/2 varas y de ancho 3 varas, tiene una puerta que sale al corredor y dispone dicha cocina de una pila y lavador de cemento. El corredor con respecto

al resto de la construcción queda hacia el Oeste y tiene de largo 2 1/2 varas y de ancho 3 varas, teniendo una pila de captación de agua y su lavadero que son de cemento, y a continuación del corredor y hacia el rumbo Norte, está el servicio sanitario y el baño. Estimándose estos inmuebles en la suma de Diecisiete Mil Quinientos Lempiras

(Lps. 17.500.00). Ofrece la información de los testigos: Ignacio Henríquez Cárcamo, Ganadero; Jorge García Rivera, Mecánico y Felipa Hernández García V. de Cáceres, de oficios domésticos, todos mayores de edad hondureños y propietarios. Me representa en estas diligencias el Abogado Augusto C. Bustillo R. — Juticalpa, 27 de febrero de 1984.

César Salinas Valle

Secretario Juzgado Primero
de Letras de Juticalpa,
Olancho

23 M. 23 A. y 23 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho la Señora Felicita de García Morán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario; solicitando Título Supletorio del inmueble que se describe a continuación: Terreno como de manzana y media de extensión superficial, situado en el Carrizal, en esta jurisdicción, colinda: Al Norte, con Nicolás Paguaga; al Sur, con propiedad de Pío Hernández; al Este, con Francisco Reyes; y, al Oeste, con Gabina Cáliz; dicho inmueble, como lo manifesté, lo adquirí por compra que hice a mi esposo Vicente García Morán, quien a su vez lo hubo por compra que realizó al Señor Santos Cáliz Rodríguez, el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno por lo que desde ese año mi referido esposo estuvo en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del citado terreno, hasta la fecha en que me lo vendió, que fué en el año de mil novecientos setenta y cinco, el diez de noviembre, y desde esa fecha entró en posesión, por lo que uniéndolo la misma a la de mis antecesores, exceden más de diez años, y la razón de que no existe título escrito inscrito debidamente, es

por que sus antecesores no la tenían, y que no hay otros poseedores pro indivisos. Y ofrece el testimonio de los testigos Santiago Cerritos Valladares, casado, comerciante, Héctor Manuel Rosales Flores, soltero, comerciante y Teodoro Barrientos, casado, agricultor, todos mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

21 M. 23 A. y 23 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha veintiséis de enero del año en curso, compareció ante este Despacho, el señor Lucio Ramos Rosales, mayor de edad, hondureño, casado, mediano Agricultor y vecino de la Aldea del Carmen, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Terreno que consta de sesenta y siete manzanas de extensión superficial, y el cual se encuentra situado una parte de la extensión superficial del terreno de Choloma, departamento de Cortés, y la otra parte, en el lugar denominado El Insinal, de la Aldea del Carmen, jurisdicción de San Pedro Sula, departamento de Cortés, conocido hoy en día, como Finca La Esperanza, la que se encuentra cultivada de caña de azúcar, zacate artificial y árboles frutales. El terreno en referencia, consta de una casa de adobe, compuesta de dos habitaciones, y colinda: Al Sur, terrenos de Mario Bobadilla y Abelardo Bobadilla; al Norte, terreno de José María Ramos; al Oriente, carretera que conduce a Ticamaya; al Poniente, terreno del señor Henry H. Leiva. El inmueble descrito anteriormente, lo adquirió por compra que le hizo de treinta (30) manzanas, poco más o menos, al señor Lorenzo Argueta, ya fallecido, y el resto lo adquirió por compra que le hizo al señor Félix Rodríguez, también fallecido; sin que existan otros poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la declaración de los testigos: Guillermo Cristoff, casado; Camilo Sandoval y Mercedes Javier Moncada, solteros; todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Choloma,

departamento de Cortés, el primero; y el segundo de San Pedro Sula, el último.—San Pedro Sula, Cortés, 9 de febrero de 1984.

José Heriberto Coto,
Srío. Jdo. 2do. de Letras
de lo Civil.

19 M., 23 A. y 23 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho el Señor Efraín Solórzano Martel, y la señora María Efigenia Rivera Solórzano, ambos mayores de edad, casados entre sí, comerciantes y vecinos del Municipio de Sabana Grande, Departamento de Francisco Morazán, presentando solicitud de Título Supletorio de los terrenos que se describen a continuación: a) Un terreno situado en los alrededores del pueblo de Sabana Grande, rumbo norte, como de doce manzanas de extensión superficial, poco mas o menos empastado, en el lugar denominado "EL PLAN", c Quebrada Grande, cuyos límites son: Al Norte, con propiedad de don Antonio Núñez; al Sur, con el Instituto Vocacional "FRANCISCO MORAZAN"; al Este, con propiedad de don Efraín Solórzano Martel, y propiedad de don Ramón Alvarado, calle de por medio; y, al Oeste, con propiedad de los herederos del Doctor Modesto Rodas Alvarado y propiedad de la señorita Amelia Lagos. Este terreno está cercado por todos los rumbos y lo adquirieron por compra que hicimos al profesor don Federico Mejía Rivera, conforme documento privado de fecha treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta (1980), y quién a su vez lo hubo por herencia, de su difunto padre, don Tomás Mejía. b) Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado los "Caraos", Aldea de El Centro, en el Municipio de Sabana Grande, acotado con cercos de miedra y alambre espigado. Sus límites son: Al Norte, con propiedad de don Luis Rivera Zúniga, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de don Ignacio Cruz y de don Luis Rivera Zúniga, ahora propiedad de los solicitantes; al Este,

con propiedad del Profesor don Francisco Mejía Rivera, camino de por medio; y con propiedad de don Venancio Núñez; al Oeste, con propiedad de los solicitantes: Este lote lo hubieron por compra que le hicieron a los hermanos Julio Cruz Pavón, Ramón Rosa Cruz Pavón, Lorenzo Antonio Cruz Pavón y Reynaldo Cruz, conforme a documento privado de fecha trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981). Los vendedores lo hubieron por herencia del difunto padre de ellos don Angel Cruz, y éste lo hubo por compra que hizo a don Ignacio Cruz. En los lotes de terrenos antes descritos, cuyo Título Supletorio se solicita, no hay otros poseedores pro indivisos; y lo han poseído en forma pacífica, quieta y sin ninguna interrupción, por más de diez años. Ofrecieron la información de los testigos don Virgilio Almendares Oliva, casado, don Medardo Sponda, viudo y don José Pineda, soltero, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Sabana Grande, Departamento de Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.,
Secretario.

20 M., 23 A. y 23 M. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 583-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invencion.

Fecha de la Solicitud: 9 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: ZAGLUL C. BENDECK S.

Domicilio: Barrio Guadalupe 509 Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Zaglul C. Bendeck S.

No. de Colegiación: 01158.

Denominación o Descripción "FRUTA FRIGEIRO", aparato para la conservacion natural de frutas o otro tipo de vegetales en maduración.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

20 M., 23 A. y 23 M. 84.

MARCAS DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 56-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fabrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos de café; harina y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería y helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; salsas, mostaza; pimienta, vinagre, salsa, especias; hielo.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "EL COMAL" y etiquetas



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintiocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 749-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciadado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas, preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"ROBUSTO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 424-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Comercial e Inversiones Galaxia, S.A. de C.V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"LA ESPECIAL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

29 M., 9 y 23 A. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha seis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 835-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH. Propietario de Laboratorios FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

No. de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos.

Denominación o descripción de etiqueta:

"TOSSIFREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

28 M., 9 y 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:.....

Nº de Solicitud: 839-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios, "FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

Nº de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"VERMISAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

28 M., 9 y 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:.....

Nº de Solicitud: 837-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios, "FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

Nº de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SUPER SAL EL PERUANO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

28 M., 9 y 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:.....

No. de Solicitud: 844-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios, "FARMAVITT".
Domicilio: Managua, Nicaragua.
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.
Nº de Colegiación: 1174.
Clase Internacional: 5.
Distingue: Medicamentos.
Denominación o descripción de Etiqueta:

"VAPOFREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

28 M., 9 y 23 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 428-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 2 de Febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "FABRICA DE GALLETAS Y PASTAS ALIMENTICIAS LIDO, S. A."
Domicilio: Tegucigalpa, D. C.
Nombre del Apoderado: Licenciado J. Arturo Escobar Nájera.
No. de Colegiación: 1174.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Galletas, dulces, confites, caramelos y boquitas de maíz con queso.
Denominación o Descripción de etiqueta:

"GAMESA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 10 de Febrero de 1984.

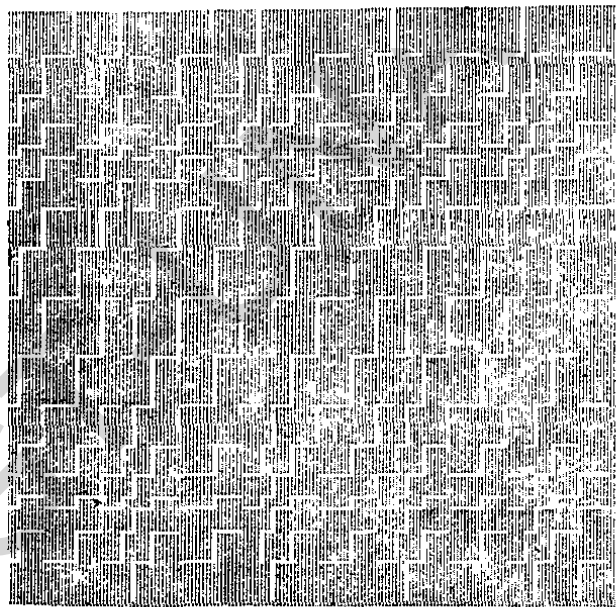
Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

11 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 891-84.
Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.
Fecha de la Solicitud: 1 de marzo de 1984.
Nombre del Solicitante: "GUERLAIN SOCIETE ANONYME".
Domicilio: En 68, Avenue des Champs-Élysées, París (Seine), Francia.
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.
Nº de Colegiación: 0123.
Clase Internacional: 3.
Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "Empaque de Líneas Fracturadas de Guerlain". Lo que se pone en conocimiento del público para



(CARTONNAGE)

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

9 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 447-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "Bayer Aktiengesellschaft".
Domicilio: En Leverkusen, República Federal de Alemania.
Nombre del Apoderado: Abogado Aníbal E. Quiñónez.

Nº de Colegiación: 037.
Clase Internacional: 10.
Distingue: Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios (incluidos los miembros, los ojos y los dientes artificiales); artículos para la ortopedia,

material para la sutura.

Denominación o descripción de Etiqueta: "BAYER en forma de cruz dentro de un círculo".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

29 M., 11 y 23 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 712-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "CANON KABUSHIKI KAISHA".

Fecha de la Solicitud: 21 de Febrero de 1984.

Domicilio: En 30-2, 3-chome, Shimomaruko, Ohta-Ku, Tokio, Japón.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 1 (para marca extranjera, país de solicitud básica: Japón No. 580765 el 2 de octubre de 1961, vigente el 2 de octubre de 1991.

Productos que distingue: Productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura. Resinas artificiales, y sintéticas, materias plásticas en bruto (en forma de polvo, líquido o pasta); abonos para las tierras (naturales y artificiales); composiciones para extintores; baños y preparaciones químicas para soldaduras; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtiembres; sustancias adhesivas destinadas a la industria; en particular materiales para desarrollar y fijar para uso en fotografía y electrofotografía; películas fotográficas.

Denominación o etiqueta:

"CANON"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 23 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

9 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 425-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Comercial e Inversiones Galaxia, S.A. de C.V."

Domicilio: Tegucigalpa, D.C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas encurtidos aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de Etiqueta:

"LA CREME"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

29 M., 9 y 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 427-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Comercial e Inversiones Galaxia, S.A. de C.V."

Domicilio: Tegucigalpa, D.C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de Etiqueta:

"LA ESPECIAL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

29 M., 9 y 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 426-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Comercial e Inversiones Galaxia, S.A. de C.V."

Domicilio: Tegucigalpa, D.C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, segú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación descripción de Etiqueta:

"LA CREME"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

29 M., 9 y 23 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 747-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de
Etiqueta:

"VITA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 710-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 21 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, sucedáneos del café; harinas preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación descripción de
Etiqueta: "DE RICA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 875-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 2 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "PRODUCCIONES DERC, S. DE R. L."

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Livio León Alvarado Bartoli

No. de Colegiación: 01342.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos Naturales, para la elaboración de té medicinales.

Denominación o descripción de Etiqueta: "VIT-ALL".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

10 y 23 A. y 4 M. 84.

No. de Solicitud: 750-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o Descripción de
Etiqueta:

"ROBUSTO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 727-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 22 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "BAYER AKTIENGESELLSCHAFT".

Domicilio: En Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Aníbal E. Quiñónez.

No. de Colegiación: 037.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Remedios Medicinales.
Denominación descripción de
Etiqueta:

"BETA ADALAT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 748-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café: harinas, preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"VITA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 27 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

10 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 284-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 25 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: "FARMACIA COMAYAGUELA".

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Alfredo Núñez Corrales.

No. de Colegiación: 01403.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Crema, loción, tónico, aceite, fijador y tinte.

Denominación o descripción de etiqueta:

"BATANA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

5, 16 y 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 890-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 1 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "GUERLAIN SOCIETE ANONYME".

Domicilio: En 68, Avenue des Champs-Élysées, París (Seine). Francia

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

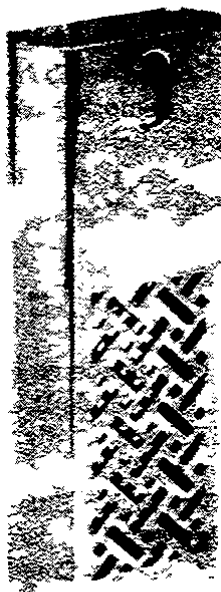
No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

ATOMISEUR



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

9 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 889-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 1 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "PACO RABANNE PARFUMS".

Domicilio: 87 Avenue de la Grande Armée, París, Francia

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta: METAL y "R" diseño:



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chávez,
Registradora Auxiliar.

9 y 23 A. y 3 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:.....

No. de Solicitud: 836-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios, "FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua.
Nombre del Apoderado: Licenciado
Jorge Arturo Escobar Nájera.
Nº de Colegiación: 1174.
Clase Internacional: 5.
Distingue: Medicamentos.
Denominación o Descripción de
Etiqueta:

"SANADERM"

Lo que se pone en conocimiento
del público para los efectos de ley.—
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de
1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

28 M., 9 y 23 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la
Propiedad Industrial, hace saber:
Que con fecha dieciséis de febrero del
presente año, se admitió la solicitud
que dice:

No. de Solicitud: 451-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fá-
brica.

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero
de 1984.

Nombre del Solicitante: "BAYER
AKTIENGESELLSCHAFT".

Domicilio: En Leverkusen, Repú-
blica Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado
Aníbal E. Quiñónez.

No. de Colegiación: 037.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para
blanquear y otras sustancias para
descolorar; preparaciones para lim-
piar, pulir, desengrasar y pulimen-
tar; jabones; perfumería; aceites
esenciales, cosméticos, lociones capi-
lares; dentífricos.

Denominación o Descripción de
Etiqueta: "BAYER" en forma de
cruz dentro de un círculo.



Lo que se pone en conocimiento
del público para los efectos de ley.
—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero
de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 23 A. y 3 M. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago saber: Que
mediante instrumento público Número Doce (12), autorizado en esta
ciudad capital el diez (10) de abril del presente año, ante los Oficios
del Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, me constituí en Comerciante
Individual dedicándome a explotar el Transporte Terrestre de Perso-
nas de Carga en general, local e interdepartamental o cualquier otra
actividad de lícito comercio, y girará bajo la razón de social de "TRANS-
PORTES ZELAYA" teniendo el domicilio en el municipio de la Unión,
departamento de Olancho, y con un capital de cinco mil lempiras
(Lps. 5.000.00).

23 A. 84.

SANTOS EVANGELISTA ZELAYA,

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago constar: Que
mediante Instrumento Público Número Cincuenta y Ocho (58), autorizado
en esta ciudad capital el día once de abril del presente año, ante los ofi-
cios del Notario Juan Arnaldo Hernández Espinoza, me constituí en Co-
merciante Individual, dedicándome a explotar el Transporte Terrestre de
Personas y de Carga en General remunerado, local, interdepartamental
o cualquier otra actividad de lícito comercio, y girará bajo la razón social
de "TRANSPORTE MOLINA", teniendo el domicilio en Santa Cruz de
Yojoa, departamento de Cortés, y con un capital de Cinco Mil Lempiras
(Lps. 5.000.00).

23 A. 84.

ARMANDO MOLINA TURCIOS.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 380 del Código de
Comercio, por este medio se pone en conocimiento al público en general,
y a los comerciantes en particular, que con fecha 7 de febrero de mil nove-
cientos ochenta y cuatro y antes los oficios del Notario José María Díaz
Castellanos, se ha constituido la Sociedad Mercantil "COMERCIAL E
INVERSIONES COLINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-
TADA", que también podrá conocerse como "COLINOR S. DE R. L.",
cuyo capital en giro es de Veinte Mil Lempiras, (Lps. 20.000.00); siendo
su finalidad principal la compra y venta al mayoreo y al detalle de toda
clase de mercancías, nacionales y extranjeras para uso en las artes grá-
ficas, así como también la correduría de títulos valores, inversiones en
empresas, promoción de negocios, y en fin la realización de toda clase
de actos de lícito comercio, la que será administrada por un Gerente
Unico, que tendrá a su cargo la firma social.

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1984.

23 A. 84.

LA GERENCIA.

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los socios de la Sociedad Valentín
Flores & CIA. S. de R. L., a una Asamblea General de Socios la cual ten-
drá verificativo el día martes veinticuatro de abril de mil novecientos
ochenta y cuatro, a las 9:30 a. m. en el domicilio de la sociedad en la ciu-
dad de San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

En la Asamblea se conocerán de los asuntos indicados en el Artículo
82 del Código de Comercio y esta convocatoria se hace con base a los
Artículos 83, 84 y demás pertinentes del citado cuerpo de leyes, así co-
mo de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera letra h) y
demás aplicables de la escritura de constitución de la sociedad.

En el caso de que no hubiere quórum, en primera convocatoria, la
asamblea se llevará a cabo a la misma hora y en el mismo lugar el día
miércoles veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1984.

23 A. 84.

ALAN E. FLORES RODIL
Gerente General

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1150-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 20 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "Farmacéutica Internacional S. A. de C. V. FARINTER"

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa.

Nº de Colegiación: 00821

Clase Internacional: 24.

Distingue: Tejidos; colchas y tapetes; artículos textiles no incluidos en otras clases.

Denominación o descripción de Etiqueta: "LORENA y diseño".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

23 A., 3 y 14 M. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago saber: Que mediante Instrumento Nº 4, autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, en esta fecha me constituí en Comerciante Individual, dedicándome a explotar el transporte terrestre de carga en general, y remunerado, local, interdepartamental e internacional, y girará bajo la razón social de "TRANSPORTES MARROQUIN", el cual tiene su domicilio en esta ciudad, y con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00).

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1984.

23 A. 84.

ISMAEL MARROQUIN PINEDA

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se le hace saber: Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio y en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital, por el Notario Juan Francisco Zúñiga Bustillo, con fecha 26 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, me constituí en Comerciante Individual, dedicado a la exportación e importación de vehículos automotores, repuestos y mercaderías en general, y cualquier otra actividad de lícito comercio permitida por las leyes hondureñas, girando el negocio con un capital de Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00) y que lleva por nombre "EXPORTADORA E IMPORTADORA EL ALAMO".

PEDRO ALBERTO RIOS MENDEZ

23 A. 84.

Propietario

REFORMA DEL ACUERDO DE MODIFICACION

El Infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 27 de marzo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Licenciada Rosa América Miranda de Galo, en representación de la empresa "HONDURAS QUIMICA S. A. DE C. V.", con domicilio en San Lorenzo, Valle, y que tiene como giro principal la fabricación de insecticidas, herbicidas, fertilizantes foliares, desfoliantes y otros productos químicos para uso agrícola, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Modificación No. 338-80. de fecha 16 de junio de 1980. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo Nº 85 del Acuerdo Nº 287 del 12 de septiembre de 1973. — Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía

23 A. y 2 M. 84.

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que con fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, señor Mario Raúl Pinto Erazo, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, presentó ante este Despacho solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores que se describe así: Diez (10) acciones amparadas bajo los números del 358 al 367 serie "C" en la sociedad "ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS, S. A. de C. V.—Tegucigalpa, D. C., 18 de Noviembre de 1983.

Rubén Darío Núñez
Secretario

23 A. 84.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia, declarando a: Martha Luisa Palacios de Aguilera heredera ab intestato de su difunta madre, señora Belia Margarita Pinto de Palacios, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno
Secretario

23 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictó sentencia declarando heredera a: Martha Irena Rodríguez Chávez, concediéndole la posesión efectiva de la herencia testamentaria dejada por su difunta madre legítima Rosinda de Jesús Chávez V. de Rodríguez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Yuscarán, 29 de marzo de 1984.

J. Francisco Sierra Fortín
Secretario

23 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictó sentencia, declarando heredera a la señora Santos Isabel Contreras, por derecho de representación de su difunta madre Virgilia Contreras, y le concede la posesión efectiva de la herencia intestada por su difunto abuelo Circuncisión Contreras Pérez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Yuscarán, 29 de marzo de 1984.

J. Francisco Sierra Fortín
Secretario

23 A. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes dieciocho de mayo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles: Un lote de terreno, identificado con el número T-Uno, de la Lotificación El Molino, sita en Valle de Angeles, de este departamento, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Al Norte, ciento cuarenta y tres metros, con lote R-Dos, calle de por medio; al Sur, doscientos setenta y seis metros con lote KK-Unc, quebrada Las Dantas de por medio; al Este, trescientos treinta y ocho metros, con lote N° T-Dos; y al Oeste, cuatrocientos dos metros con lote número S-Dos, S-Cuatro, S-Cinco, S-Seis, S-Siete, calle de por medio, con una extensión superficial de veinticinco mil cuatrocientos treinta y una vara cuadrada. El inmueble descrito agrega lo hubo por compra hecha a la Compañía Inmobiliaria Valle de Angeles, S. A., de este domicilio, representada por el señor Aldo S. Midence, en Escritura Pública que autorizó en esta ciudad el Notario Ramón Valladares, el veintiséis de abril del año en curso, encontrándose el dominio inscrito a su favor con el número 28, del tomo 313 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán. Segundo: El otorgante, Ing. Carlos Alvarado Salinas, continúa manifestando que del inmueble descrito en la cláusula anterior, limita un lote de terreno cuyos límites y dimensiones especiales son: Al Norte y Este con resto de la propiedad del declarante, noventa y dos metros con setenta centímetros; al Sur, con lote KK-Unc, de la expresada lotificación El Molino, Quebrada Las Dantas de por medio, ciento cincuenta y un metro con setenta y un centímetro; y al Oeste, con lotes S-Seis y S-Siete de la citada lotificación calle de por medio, ciento cuarenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros, haciendo una área total de Ocho Mil Doscientas Varas Cuadradas, lote este que por el presente acto da en venta al otro compareciente Lic. Rodolfo Alvarez Baca. b) El segundo inmueble se describe de la siguiente

manera: Lote de terreno 33-B, de la lotificación Los Tres Hermanos, situado en El Hatillo Jurisdicción de Tegucigalpa, en una extensión de tres mil novecientos setenta y seis varas cuadradas y sesenta y cuatro centésimas de varas cuadradas; con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, cuarenta metros ocho centímetros con lote 34-A del Ingeniero Félix Gómez y Gómez; al Sur, sesenta y tres metros once centímetros con lote 32-E de doña Erlinda Cruz viuda de Gómez, doña Reyna Gómez de Cantero y don Rodolfo Heriberto Gómez Cruz; al Este, treinta y dos metros cuarenta y dos centímetros, con lote 51-C de doña Herlinda Cruz Vda. de Gómez, doña Reyna Gómez de Cantero, y don Rodolfo Heriberto Gómez Cruz, calle de por medio y al Oeste en línea irregular ochenta y ocho metros veintidós centímetros, con propiedad de Shibli Canahuati. Lote de terreno N° 32-C de la Lotificación Los Tres Hermanos, sita en Hatillo, jurisdicción de Tegucigalpa, de cinco mil cuatrocientos setenta y nueve varas cuadradas y nueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial con las dimensiones y límites siguientes: Norte, sesenta y tres metros once centímetros con lote 33-B, del Lic. F. Humberto Gómez; al Suroeste, en línea irregular noventa metros veinticinco centímetros, con propiedad de los herederos de don Andrés Reyes Noyola; al Suroeste cincuenta y nueve metros treinta y ocho centímetros con lote 31-A del Ingeniero Félix Gómez y Gómez y al Noroeste, veintiocho metros veintisiete centímetros con lote 51-C de doña Herlinda Cruz de Gómez, doña Reyna Gómez de Cantero y don Rodolfo Heriberto Gómez Cruz, calle de por medio. Una Fracción de terreno del lote 31-A de la lotificación Los Tres Hermanos, sita en El Hatillo, jurisdicción de Tegucigalpa, fracción que tiene una área de seiscientos once varas cuadradas y trece centésimas de vara cuadrada con las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, ocho metros treinta y cinco centímetros con lote 51-C de doña Herlinda Cruz Vda. de Gómez, Reyna Gómez de Cantero y Rodolfo Heriberto Gómez Cruz, calle de por medio, al Sur, ocho metros treinta y cinco centímetros, con propiedad de la sucesión de don Andrés Reyes Noyola, al Este cincuenta y nueve metros treinta y ocho centímetros con resto del lote N° 31-A del Ingeniero Félix Gómez y Gómez; y al

Oeste, cincuenta y nueve metros treinta y ocho centímetros con lote 32-C de propiedad de doña Herlinda Cruz Viuda de Gómez, doña Reyna Gómez de Cantero y don Rodolfo Heriberto Gómez Cruz. Asimismo certifica que el inmueble anterior pertenece actualmente a la señora Adela E. Elizabeth Zúniga Morazán de Mazariegos, Eva Isabel, Jorge Ricardo, Carlos Miguel Zúniga Morazán, inscrito dicho traspaso a favor de los mismos con el N° 60 del tomo 95 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento. Dicho Inmueble se encuentra inscrito bajo folios 275 al 280 del tomo 206 del Registro de La Propiedad asiento número 84. Dichos inmuebles han sido valorados por el Perito de Oficio, nombrado por este Despacho en la cantidad de Ciento Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos, el primero y el segundo por la cantidad de Veinte Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras más los intereses y costas del presente juicio promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, en su condición de Aoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A., contra los señores Carlos A. López Urquía, Adela Elizabeth Zúniga Morazán de Mazariegos y Rodolfo Alvarez Baca. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 23 A. al 16 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazan, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves diecisiete de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "La mitad del lote N° 1, de la Sociedad Representaciones Guillo, S. de R. L., correspondiéndole al compareciente la mitad de la bodega y la mitad del terreno, el que se describe así: "Partiendo de la Estación Uno, Norte, sesenta y seis grados cuarenta y seis

minutos cero segundos Este (N76°46'00"E); cuarenta y siete punto veinticinco metros (47.25M.); de la Estación Uno a la Estación Dos, Sur Franco, cuarenta y siete punto treinta metros (47.30M.); de la Estación Dos a la Estación Tres, Sur, ochenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cero segundos, Oeste (S84°43'00"W), veinte punto cuarenta y dos metros (20.42M.); de la Estación Tres a la Estación Cuatro, Sur, setenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cero segundos, Oeste (S74°43'00"W), dos metros (2.00M.); de la Estación cuatro a la Estación Cinco, Norte, diez grados cero minutos cero segundos Oeste (N10°00'00"W), veintiséis punto cincuenta metros (26.50M.); de la Estación Cinco a la Estación Seis Sur, ochenta grados cero minutos cero segundos, Oeste (N10°00'00"W); dieciséis punto cincuenta metros (16.50M.), que hubo dicha mitad, según partición realizada con Representaciones Guillo, S. de R. L., autorizada por el Notario León Rojas Carón, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, dicho dominio, se encuentra inscrito a favor del referido señor Mario René Villagrán Guillo, bajo el número 5, del Tomo 638, del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos (L. 71,562.50); y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras Cincuenta Centavos (Lps. 38,420.50), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, en su condición de Apoderado Legal del Banco El Ahorro Hondureño, S. A., en contra del señor Mario René Villagrán Guillo. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1984.

Héctor Ramón Tróchez,
Secretario.

Del 23 A. al 16 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada para el día jueves siete de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Un terreno con una extensión aproximada de Dos Manzanas, situado en el punto denominado El Portillo, jurisdicción de Comayagüela, en este Distrito Central, acotado por todos sus rumbos con alambre espigado, y limita: Al Norte, con propiedad del Doctor Juan Manuel Gálvez; al Sur, propiedad de Pablo Méndez, carretera de por medio; al Oriente, propiedad del mismo Doctor Juan Manuel Gálvez; y, al Occidente, con propiedad de Cástulo Pagoada, dentro del cual se encuentra construida una casa de habitación de madera. Inmueble inscrito bajo el número 42, Folios del 96 al 97 del Tomo 257 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. Asimismo las siguientes Acciones: Certificado 142, Serie A, fecha 2-1-80; Acciones 2000, valor Lps. 10.00 c/u.; total Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00); Certificado 312, Serie A, fecha 19-5-80; Acciones 75, valor Lps. 10.00 c/u. total Setecientos Cincuenta Lempiras (L. 750.00), haciendo un total de Dos Mil Setenta y Cinco Acciones valoradas en Veinte Mil Setecientos Cincuenta Lempiras (L. 20,750.00). El inmueble antes descrito fue valorado por los Peritos nombrados, en la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L. 30,000.00), y la casa en Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00). Y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Lempiras con Dieciséis Centavos (L. 57,847.16), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Serapio Hernández Castellanos, en su condición de Procurador General de la República, contra el señor Carlos Humberto Huevo Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril, 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 23 A. al 16 M. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día lunes catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en lugar que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, el bien inmueble que se describe a continuación: a) Lote N° ocho, ubicado en el sitio denominado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyo lote fue demarcado en el terreno como sigue: Tomando como punto de partida el punto esquinero el lote número nueve, en la carretera nacional adjudicada a los herederos de Federico Galeano, se dio principio a la medida, como sigue: Sur, dieciséis grados, doce minutos; Este, trescientos un metro, sesenta centímetros; Sur, dieciséis grados, dos minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta minutos; Este, ciento treinta y ocho metros, diez centímetros, en parte de esta línea anterior, se dejó la colindancia en el lote de los herederos de Federico Galeano, para enseguida continuar con el lote número once, de la señora María Ramos; Sur, dieciséis metros, cincuenta centímetros; Sur, dieciocho metros, cincuenta y seis minutos; Este, cien metros; Sur, cincuenta grados, cero minutos; Oeste, ciento dieciocho metros, en esta última distancia, colinda en parte con el lote número doce, del señor Francisco Jiménez, y enseguida: Sur, cuarenta y nueve grados, catorce minutos; al Oeste, treinta y ocho metros, diez centímetros, dejando aquí la colindancia que se traía; se continuó midiendo en colindancia con el señor Juan Matute, en su lote número seis, en la forma siguiente: Sur, setenta y dos grados, treinta y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, setenta centímetros; y, Sur, setenta y nueve grados, cero un minutos; Oeste, cincuenta y un metros, veinte centímetros; Norte, ochenta y seis grados y treinta y cuatro minutos; Oeste, cincuenta metros, sesenta centímetros; Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos; Oeste, cuarenta y cinco metros, treinta centímetros; Sur, ochenta y nueve grados, diecisiete minutos; Oeste, veintitrés metros, diez centímetros; Sur, sesenta

y un grados, treinta y seis minutos; Oeste, treinta y seis metros, treinta centímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos; Oeste, setenta y tres metros; Sur, cincuenta y siete grados, veinticinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, noventa centímetros; Sur, ochenta y un grados, cero minutos; Oeste, ochenta metros, noventa centímetros; Norte, ochenta metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y un grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y un metros; Norte, nueve grados y veintitrés minutos; Oeste, noventa y cinco metros; Norte, catorce grados, setenta centímetros; Norte, diecisiete grados, catorce minutos; Oeste, cincuenta y nueve metros, setenta centímetros; Norte, dos grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y nueve metros, cuarenta centímetros; Norte, cuatro grados, cincuenta y siete minutos; Este, ciento veintinueve metros, diez centímetros; Norte, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos; Oeste, siete metros, treinta centímetros; Norte, veinticuatro grados, cincuenta y cinco minutos; Oeste, ochenta y dos metros; Norte, veintiséis grados, veintitrés minutos; Oeste, veintiséis metros, sesenta centímetros; llegando así a la carretera de Juticalpa, lindando con el lote número sesenta (60); Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos; Este, ciento ochenta y dos metros, sobre dicha carretera, hasta el cruce con la de Salamá; Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos; Este, cuatrocientos sesenta y seis metros, diez centímetros, colindando con la Aldea de Sabana Abajo, y con este último tiro, se deja concluida la medida en el referido lote número ocho, que se adjudicó a favor del señor Terencio Coello, cuyo lote encierra un área de cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas y dieciocho centiáreas; teniendo como límites generales, los siguientes: Al Norte, con lote número sesenta (60), de Máximo Cerrato, y el lote treinta y cuatro (34), de la Aldea de Sabana Abajo; al Sur, con lote número seis (6), de Juan Matute; al Este, con lote número nueve (9), de los herederos de Federico Galeano, lote número doce (12) de Federico Jiménez; al Este, del mismo lote del señor Juan Matute, y así

queda concluida dicha medida. b) Lote número cincuenta y ocho (58), ubicado en el mismo lugar que el anterior, cuya parcela de terreno no fue demarcado y puesta en el plano con los siguientes datos, habiendo tomado como punto de partida un lindero en el lote adjudicado, a favor de los herederos Varela, como sigue: Sur, treinta y tres grados, cero minutos; Oeste, con trescientos cuarenta y tres metros; Sur, catorce grados, treinta minutos; Este, con doscientos veinte metros; Sur, sesenta y seis grados, cero minutos; Este, seiscientos cuarenta metros; Sur, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Este, cuatrocientos cincuenta y ocho metros, habiendo traído esta colindancia, con el número cincuenta y seis (56), del señor Guillermo García y hermano; de este último punto se sigue en colindancia por la carretera: Con Norte, veinticuatro grados, cero minutos; Este, con sesenta y dos metros; en este último se deja colindancia con la carretera y se continúa en el lote de los Sres. Varela, como sigue: Norte, cincuenta y dos grados, treinta minutos Oeste, cuatrocientos sesenta metros; Norte, sesenta y seis grados, cero minutos; Oeste, quinientos sesenta metros; Norte, treinta y ocho grados, treinta minutos; Este, trescientos sesenta y cinco metros; llegando con éste a la colindancia con el de los hermanos Varela: Con Norte, cincuenta grados, treinta y ocho minutos; Oeste, con doscientos sesenta y dos metros; Norte, catorce grados, cero minutos; Oeste, con cuarenta y cinco metros, llegando con este último punto de partida y habiéndose cerrado dicho polígono, un área total de quince hectáreas, con sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, siendo los límites generales de dicho lote, los siguientes: Al Norte, con lote número cincuenta y seis (56), de los Varela; al Sur-Oeste, carretera de Tegucigalpa y el lote número cincuenta y seis (56), del Doctor Guillermo García; y c) Lote número tres, ubicado en el sitio anteriormente descrito, quedando este lote medido en la forma siguiente: Dando principio en la medida de un punto común y determinado en lote de los señores Cerna Varela, se midieron los siguientes rumbos y distancias: Sur, seis grados, treinta y nueve minutos, dieciocho metros, ochenta centímetros; Sur, diez grados, treinta y cinco minutos; Este, ciento veinte

metros, cincuenta centímetros; Sur, doce grados y dieciséis minutos; Este, ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros; Sur, ocho grados treinta y seis minutos; Este, veintiocho metros, diez centímetros; Sur, un grado, veinticuatro minutos, doce metros, ochenta centímetros, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos; Este, noventa y seis metros cuarenta centímetros; Sur, cuarenta y un grados, quince minutos; Oeste, ciento un metros; Sur, cuarenta y ocho grados, quince minutos; Oeste, treinta y un metros, diez centímetros; Norte, ochenta y un grados, diecisiete minutos; Este veintiún metros, cuarenta centímetros; dejando así la colindancia que se traía y continuando las medidas en colindancia con el lote número cuatro (4), adjudicado a favor del Ingeniero Eduardo Andino; con Sur, veinticuatro grados, veintidós minutos, cuarenta y tres metros, veinte centímetros; Sur, veintiún grados, cincuenta y cuatro minutos; Este, noventa metros, treinta centímetros; Sur, dieciséis grados, cuarenta y cuatro minutos; Este, ochenta y dos metros treinta centímetros; Sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos; Este treinta metros, diez centímetros; Norte, setenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos; Oeste, cincuenta y un metros; Sur, treinta y cinco grados, trece minutos; Oeste, setenta metros; Sur, diez grados, cero seis minutos; Oeste, veintinueve metros veinte centímetros; Sur, cero grados, veintitrés minutos; Oeste, ciento treinta y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, nueve grados cuarenta y siete minutos; Oeste, setenta metros, setenta centímetros; Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, cincuenta y tres metros; Norte, dieciocho grados cero tres minutos; Oeste, ciento cinco metros cuarenta centímetros; en este último se deja la colindancia que se traía y se continúa en la colindancia con el lote dos (2), de la señora Lidia Landaverde; con Sur, setenta y seis grados, treinta y siete minutos; al Oeste, treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, cinco grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, cincuenta y cuatro metros; Sur diecinueve grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, setenta metros; Sur, dos grados, veintiséis minutos; Este, veintiocho metros; Sur, veintisiete grados, once

minutos; Este ciento cincuenta y ocho metros; Sur, tres grados, treinta y cinco minutos; Este, setenta y ocho metros; en este último tiro se deja la colindancia que se traía para continuar en la colindancia del lote número uno (1), de Miguel Angel Mejía, como sigue: Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, con treinta metros; Sur, diez grados con cincuenta y tres minutos; Este, quince metros centímetros, ochenta y cinco grados, doce minutos; Este, cuarenta y cuatro metros; Sur, cuarenta y un grados, cero minutos; Este, setenta y dos metros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero ocho minutos; Este, setenta y seis metros; Norte, ochenta y seis grados y cincuenta y ocho minutos; Este, trescientos cincuenta y siete metros, setenta centímetros; Sur, cincuenta y seis grados, cero ocho minutos; Este, once metros, setenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero siete minutos; Este, 20 metros, noventa centímetros; Sur, cincuenta grados, diez minutos; Este, trescientos dieciocho metros; Sur, cincuenta y tres grados, treinta y un minutos; Este, diez metros, setenta centímetros; de este último tiro se deja la colindancia con el señor Miguel Angel Mejía, para enseguida seguir midiendo con el lote número seis (6), del señor Juan Matute, como sigue: Norte, nueve grados, cero minutos; Oeste, quinientos un metros, diez centímetros; Norte, treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos; Oeste, ciento trece metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y seis grados, diez minutos; Oeste, sesenta y seis metros; Norte, cincuenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos; Oeste, catorce metros, cuarenta centímetros; Norte, veinte grados, catorce minutos; Oeste, ciento trece metros, diez centímetros; Norte, diez grados, cero tres minutos; Oeste, cuatrocientos noventa y nueve metros, veinte centímetros; Norte doce grados, treinta y ocho minutos; Oeste, ciento diecisiete metros, treinta centímetros; Norte, quince grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y seis metros, veinte centímetros; Norte, once grados, veinticinco minutos; Oeste, ciento noventa y tres metros, cincuenta centímetros; Norte doce grados, cero cuatro minutos; Oeste, sesenta y tres metros, veinte centímetros, y dejando la colindancia en este punto

se deja midiendo con el lote número sesenta, de Máximo Cerrato, con los siguientes rumbos y colindancias: Sur, treinta y siete grados, treinta y tres minutos; Oeste, sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros; Sur, veinticinco grados, cuarenta minutos; Oeste, ochenta metros ciento cuarenta centímetros, y llegando con este último tiro al punto de partida, quedando en esta forma concluida la medida de dicho lote número tres (3), encerrado en él un área total de cuarenta y nueve hectáreas, catorce áreas y cincuenta y una centiárea; siendo los límites generales de dicho lote, los siguientes: Al Norte, número de lote sesenta, del señor Máximo Cerrato, carretera de por medio, que conduce de Tegucigalpa a Olancho; al Sur, con el lote número uno (1), de Miguel Angel Mejía; al Este, con el lote número seis (6), del señor Juan Matute; y, al Oeste, con el lote número cinco (5), cuatro (4) y dos (2), respectivamente, de los señores Angela y María Varela, Eduardo Andino y Lidia Landaverde, que los muebles antes descritos forman un solo cuerpo, y en los cuales se encuentran las siguientes mejoras: Acotado con cercas de alambre espigado de tres líneas; una casa de construcción de madera, techo de teja, que tiene quince varas de largo por doce de ancho, incluyendo tres corredores, entablicados con madera aserrada, piso de madera, dividida dicha casa en varios apartamentos; hay además una cocina separada, construcción de madera, techo de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho; servicios sanitarios, terreno cultivado con plátanos y zacate natural. Dichos inmuebles se encuentran inscritos bajo el número setenta y tres (73), Tomo treinta y seis (36), del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olancho, en relación con el número 2065M, Folio 298, del Tomo VII, y la Empresa Mercantil, cuyo nombre comercial es Industrias Nena, S. de R. L. contiguo al Edificio de AHROCAFE, dichos bienes inmuebles fueron valorados por las partes, en la cantidad de Ciento Trece Mil Catorce Lempiras (L. 113,014.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Seis Lempiras Exactos (L. 68,606.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo,

promovido por el Abogado Ricardo Osorio Matta, Apoderado Legal del Banco SOGERIN, S. A., contra el señor Rodrigo Guardián y la Sociedad Industrias Nena, S. de R. L., y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 10 A. al 8 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado en el Proyecto Habitacional, denominado "Colonia Centroamérica Oeste", lote de terreno identificado con el número cuarenta y uno (41), del Bloque "I", con una extensión superficial de noventa y seis metros con treinta y tres centímetros cuadrados (96.33), cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: Al Norte, trece metros diecisiete centímetros, con calle número once; al Sur, trece metros con lote número cuarenta; al Este, seis metros treinta y siete centímetros, con calle número dos; y, al Oeste, ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con lotes número dieciocho y diecinueve. Dicho inmueble, se encuentra inscrito bajo el número noventa y nueve (99), del Tomo quinientos ochenta y cinco (585), del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento, formando un solo cuerpo con el lote anteriormente descrito. Se embargarán además las siguientes mejoras: Una casa de tipo módulo, con una área total de veinticinco metros cuadrados, la cual consta de una sola unidad de uso múltiple; Bloques de concreto, puerta frontal y trasera de machihombre; ventanas de celosías, techo de zinc y madera; piso de cemento, encontrándose el solar debidamente acotado en todos sus lados. El dominio se encuentra inscrito a favor del referido señor David Santos Hernández, bajo los números anteriormente señalados y subrayados. Dicho inmueble, fue

valorado de común acuerdo, en la cantidad de Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Ochenta y cuatro Centavos (L. 9,558.84), por tratarse de Segunda Licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. Todo en virtud del Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Marcos A. Batres, en su condición

de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "La Constancia", Asociación de Ahorro, S. A., en contra del señor David Santos Hernández.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1984.

Héctor Ramón Tróchez,
Secretario.

Del 13 al 28 A. 84.

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio en particular, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, de fecha veinte de febrero de 1984, autorizada en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, por el Notario Ramón Flores Guzmán, se constituyó Sociedad Mercantil denominada "ELEAZAR JUAREZ, IMPORT-EXPORT, S. DE R. L.", la que tendrá por finalidad: Exportación de productos elaborados de madera, compra venta de todo tipo de madera, importación y venta de implementos de ferretería y cualesquiera otro acto o actividad lícita relacionada con aquellos fines. El capital social se fija en la cantidad de Diez Mil Lempiras. El domicilio será en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 30 de marzo de 1984.

23 A. 84.

LA GERENCIA

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se le hace saber: Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio y en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital, por el Notario Arnaldo García Hernández, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, me constituí Comerciante Individual, dedicada a la compra y venta e importación de toda clase de mercadería y productos alimenticios y cualquier otra actividad de lícito comercio permitida por las leyes hondureñas, girando el negocio con un capital de Veinte Mil Lempiras (L. 20.000.00) y que lleva por nombre: "MERCADITO IDEAL".

LILA EUGENIA ZELAYA DE URRUTIA

Propietaria

23 A. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio en particular, por este medio, hago saber: Que mediante Escritura Pública N° 4, autorizada por el Notario Armando Maradiaga Muñoz, el día 23 de enero de 1984, me constituí en Comerciante Individual, consistiendo mis actividades en la explotación del transporte de carga y pasajeros, operando con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras, llevando por nombre dicha Empresa Comercial "TRANSPORTES VASQUEZ", siendo su domicilio la ciudad de Comayagüela.

Comayagüela, D. C., 27 de febrero de 1984.

NATIVIDAD VASQUEZ AVILA

23 A. 84.